

todos por el rumbo de Villa Alta y se llebaran á Veracruz, como deve constar en las actas de la misma Junta: que ni de Talavera ni de ningún otro votó la decapitación por que se lo proibe su Estado: y que este hecho tan sencillo y justo se lo alegaba á Morelos para alucinarlo.

*Explica que servicios prestó á varios independientes.*

Hechósele cargo: de que como siendo Cabeçilla de Insurgentes Isidro Mellado impidió que lo denunciaran dándole arbitrios para que se libertara é igualmente á D. Mariano Suarez, al Lic. Leal y los Itas consiguiendo que á estos últimos se les devolvieran sus bienes Dixo: que en aquella época Mellado no era Insurgente declarado: que el motivo que le expusieron para denunciarlo lo reputó por muy ligero é infundado, y por este motivo aconsejó que si no havia otras pruebas no lo denunciaran, y que el arbitrio que le dió á Mellado fué aconsejarle con modo que se abstubiera de hablar: que iguales motivos y tan ligeros eran por los que querian denunciar al Lic. Leal, como lo prueba el éxito pues aun estando los Insurgentes en Oaxaca, ha sido uno de los que se ha manejado con mas fidelidad y adhesion á la justa causa, y el mismo podrá declarar, si el exponente lo libertó, quales son sus sentimientos en la materia. El Comandante Regules comisionó al declarante para que les formara causa á los Itas: de ella resultó que eran inocentes, por esto le dió dictamen á Regules para que los pusiera en libertad y les devolviera su dinero, como todo consta en el Expediente: y que estos hechos por otra parte justos y ciertos, los alegaba para alucinar á Morelos como ya tiene repetido, deviendo notar que los Itas han permanecido fieles.

*Amplea la anterior pregunta.*

Hechósele cargo: de que como expresa que no havia fundamento para la delación de Mellado, quando en su repetido Escrito le expresa á Morelos que era uno de los cabeçillas Dixo: que lo que lleba expuesto de que el fundamento era leve es cierto, y que entonces no sabia el exponente que Mellado fuera Cabeçilla, pero que quando se lo dixo á Morelos ya

era publico y el mismo Mellado se andava gloriando de que havia sido uno de los Xefes principales en la conspiracion de Palacios. Y por consiguiente segun los diversos tiempos no hay contradiccion.

*Refiere la causa por qué elevó un segundo escrito en el negocio de Martinez.*

Preguntado si conoce la firma del segundo escrito que se haya en el Quaderno tercero explicando lo cierto á cerca de su contenido Dixo: que la firma que en el se advierte es la misma que acostumbra reconociendola por suya propia, y que el contenido en los parrafos 1º 2º 3º 4º y 5º se reducen á responder el escrito que contra el exponente presentó el Cura Martinez demandandole los bienes que se le embargaron en la Misteca: que quanto en el expone es cierto: y que la presentacion de Martinez fue la causa del embargo que hizo Morelos de todos los bienes del exponente, de los quales se perdieron muchos: que esta misma presentacion originó el atropellamiento que le hizo el Brigadier Gomez poniendole centinelas de vista, y queriendolo llebar publicamente preso: que ella fué el pretexto de que se balió Morelos para tratár de remitir al declarante á Sacatula: que la misma fue la que lo obligó á formar la representacion sobre que han girado los anteriores cargos, sin que por esto se entienda que pide el declarante cosa alguna contra Martinez, porque no lo gusga digno de castigo por estar demente sin embargo de que muchos no lo creen.

*Que para libertar los bienes que le embargaron escribió los documentos que se le citan.*

Preguntado: si tambien es de su puño y letra la firma del Sinopsis que se sigue á ese escrito y de la carta su fecha 8 de Febrero de 813. Dixo: que las reconoce por suya que el Sinopsis lo mismo, y que la carta la puso con todas aquellas expreciones lisongeras con el objeto de sacar de las garras de los Insurgentes los bienes que se le havian embargado, y que aun con todo este arbitrio solamente consiguió recuperar una pequeña parte.

*Hace reflexiones sobre la conducta que observó con Morelos.*

Hechósele cargo: de que como exculpase expresando en las respuestas que há dado que

eran mentiras las que le decia á Morelos, quando devió considerar que en virtud del buen concepto que el exponente le merecia, no se le presentaron como tales sino como berdades legitimas que seguramente contribuyeron no solo á alucinar á aquel Cabeçilla sino al grado de insolentarlo en los terminos que ya se han visto de creerse el primer Redentor de la America Dixo: que es cierto lo que tiene expuesto sobre todo lo que dixo á Morelos: que este Cabeçilla no se alucinó con sus expresiones como lo acredita su oficio número 3º en que le dice que son necesarias las obras del declarante para comprobar sus palabras: como lo acredita tambien el documento número 16 en que aun despues de haberlo hecho Vicario todavia sospechaba de su conducta, y por ultimo con no haverlo nombrado Vocal como lo hizo con otro de inferior gerarquia y conducta. Responde por ultimo el declarante al cargo, que sus expreciones no hicieron creer á Morelos que era Redentor de la America, que estas ideas las tiene por si mismo y se las han fomentado todos los que lo rodean: que si estas expreciones lisongeras son delito en el declarante quando estaba en su mayor compromiso, tiene la disculpa de que en este delito incurrió todo Oaxaca, y aun el mismo Sr. Magistral de aquella Santa Iglesia Dr. D. Jacinto Moreno y Vaso, se bió en la necesidad de adular á Morelos y á su Indito visitandolos con frecuencia merendando con ellos, saliendo al Paseo en su compañía, y escribiendole repetidas cartas, sin que por esto se crea que el Sr. Magistral tenia la menor mancha de Infidencia, sino que su objeto era ganar la amistad de Morelos para favorecer con ella á los infelices que estaban en las Carceles: asi lo executó y lo hizo el declarante en su compañía intercediendo por barios individuos, podrá usarse de otro lenguaje que el de la sumision con un tirano que tiene la fuerza de las Ballonetas y a quien por otra parte se necesita para contener sus crueldades? asi concluyo el declarante su respuesta.

*Que no asistió á las acciones dadas por los independientes.*

Preguntado si en el tiempo que estuvo entre los Insurgentes asistió á sus ataques ó dió algunas disposiciones para que se verificara

Dixo: que no asistió á ningun ataque ni dió disposiciones para ello, y que antes bien se excusó con sus enfermedades para recibir el grado de Brigadier aun quando Morelos le arguia diciendole que como havia podido servir en las Tropas.

*Que no dictó ningunas providencias en contra de realistas.*

Preguntado. Si en razon de las comisiones que se le havian conferido dictó providencias de que se siguió efucion de sangre, muertes, ó mutilacion Dixo: Que no dió ninguna providencia de esta naturaleza, ni por si mismo, ni porque se la huvieran mandado dictar, y que antes por el contrario quantas dictó fueron reducidas á salvar de la oprecion, á defender del destierro y á libertar la vida á muchos Europeos y Americanos, como consta de los documentos que tiene presentados.

*Que no mandó embargar bienes, sino por el contrario que libertó á varios.*

Preguntado si directamente autorizó ó disimuló el saqueo de los bienes que hacian en la Provincia de Oaxaca los Insurgentes á los que se resistian á abrasar ese partido dixo: Que no lo hizo ni directa ni indirectamente y que antes bien quando se trataba de hacer el remplazo de las granas á D. Gabriel Esperon con surrones que eran de otra pertenencia, lo impidió el declarante y comunicó orden al Intendente Murguia para que todo lo existente en las caxas llamadas Nacionales se entregara á sus respectivos dueños segun sus derechos y acciones como consta en el oficio hecho en 23 de Marzo que corre en el quaderno número 2º y que la integridad y desinteres con que se manejó la puede declarar todo Oaxaca, y entre los individuos que existen en esta ciudad lo podian hacer D. Diego Gonzalez D. Bartolome Fernandez D. Vicente Embides y D. Antonio Lopez, á quienes le consta que por su conducta hizo que se devolvieran las granas del Europeo D. Christoval Velarde, y que igual diligencia practicó á favor de los Europeos D. N. Corres y D. Francisco Goitia.

*Que ignora quien deposita bienes ajenos.*

Preguntado si sabe que en poder de algunos

entrasen intereses ajenos por robo ú otro motivo, y si estos los han restituido dixo: que de todos los ya sabia que se debolbieron por orden del Sr. comandante D. Melchor de Alvarez y que no sabe de otros.

*Que no tomó parte en las publicaciones de los independientes.*

Preguntado si tubo algun influxo en las Gazetas y demas papeles que salian de aquella Imprenta dixo: que en ninguno, y que aun puede asegurar baxo del sagrado juramento con que está hablando que apenas lelló uno, ú otro.

*Que no tomó parte en el escándalo que se le cita.*

Preguntado que escandaloso lance tubo en la ciudad de Oaxaca la tarde del dia dose de Abril ultimo dixo: que ninguno por que el dia dies lla estaba arrestado de orden del Sr. Alvares.

*Refiere cual fué el motivo de la cuestion con D. Juan Jerónimo Estevez.*

Preguntado como dice que no hubo ese lance el dia que se le ha referido, quando consta que de resultas de un juego prohibido tubo pendencia con D. Juan Geronimo Esteves, á quien quiso darle con un puñal dixo: Que el lance de que se habla no fué el dia dose por la razon que consta en la pregunta anterior, sino el dia nueve en la tarde, pero que respondiéndolo á lo substancial dice: Que há tenido intima amistad mas há de dies años con Esteves, que no solo esta ocasion se há peliado con él, sino muchas, pero que á menos de un cuarto de hora de tiempo, ya han estado contentos, y que lo mismo aconteció con el lance de que se le hace cargo, en el qual no hubo tal cuchillo, sino que solamente le dixo, que si quiciera podia darle de puñaladas y á este tiempo le enseñó el cuchillo, como es regular que lo hayan declarado los testigos, y tal ves el mismo Esteves quien no podia decir lo contrario, asi por no faltar á la verdad, como tambien á la gratitud, por que el declarante lo sacó de la carcel en que lo tenia Morelos, y le consiguió el indulto, y ultimamente el Lic. D. Bartolome Fernandez y D. Thomas Escandon y otros muchos que ellos pueden señalar declararán si

fuere nesasario, si despues de aquel acontecimiento ha continuado el declarante teniendo con Esteves mayor amistad que antes.

*Amplea la anterior respuesta.*

Hechosele cargo, de haver incurrido en ese defecto con un Europeo honrrado, que por esa concideracion devió de causar mas escandalo y que se formasen concepto de que no agradecia la gracia del indulto que acababa de conferirsele dixo: Que en el acto de una disputa acalorada no se pueden tener esas reflexiones y que escándalo no hubo alguno, por que delante de aquellos mismos ya se havia peleado otras ocaciones con Esteves, mucho antes de que entraran los Insurgentes y tambien por que en el mismo acto delante de ellos mismos se reconcilió.

*El motivo de su visita á la casa de la viuda de Ortigoza.*

Preguntado con que fin se habia entonces en casa de la Sra. viuda de Ortigoza en donde sucedió ese hecho dixo: Que la casa es de su comadre con quien lleba intima amistad, y que estando en ella el Sr. Sargento Mayor D. Jose Maria Trabesi lo combidó á jugar con otras ocho ó dies personas decentes.

*Explica cual es la conducta observada por Alarcon.*

Preguntado si conoce á D. N. Alarcón Subdelegado que fue de Poscolula: por que motivo expuso que era un intrigante: y de donde probino la pricion que le impuso de beinte y quatro dias en el Convento del Carmen de la Ciudad de Oaxaca Dixo: Que conoce al sitado Alarcon, que dixo que era un intrigante por el profundo conocimiento que tiene de su Conducta, así en el tiempo que fué el repetido Alarcon escribiente de Morelos, como por varios Expedientes que se le siguieron y existen en la Intendencia, que asi por esto, como por el tiempo de la pricion de Alarcon lo recusó en la formacion del Imbentario de sus papeles, temiendo que por cuecho ó por malicia le extragera alguno. Que la pricion de que se le hace cargo no la Decretó el declarante, sino la Junta de Seguridad de resulta de una precencion del Intendente Murguia en que trataba

de vindicarse de que no era Chaqueta ó afecto á la justa Causa, y el mismo Murguia pidió la pricion de Alarcon, para que este no se confabulara ni aleccionara á otros Sugetos sobre lo que debian declarar, que todo esto debe constar en el Expediente que formó la Junta, de la que no se acuerda quien era el Secretario, pero que el Lic. Morales como Individuo de ella podra dar razon en caso necesario de quienes la componian.

*Refiere qué documentos reclamó al Comandante Alvarez.*

Preguntado que documentos eran los que pidió al Sr. Comandante D. Melchor Alvarez Dixo: Que en su Escribania existian los oficios de Rallon, las ordenes que le habia comunicado, y una cuenta de los gastos que por su orden y a su favor havia erogado: que estos documentos son los que pidió el declarante principalmente en atencion á que no los quicieron los comisionados inventariar numerar y rubricar con arreglo á derecho, sino que se los llevaron á Granél como consta de la orden de D. José Figueroa Zerqueda que debidamente presenta, y lo puede declarar tambien el Lic. D. Bartolome Fernandez que lo vió.

*Adiciona la anterior respuesta.*

Preguntado en donde se hayan esos documentos, y por que no pidió que se agregaran Dixo: Que no sabe en poder de quien los han depositado, pero que supone segun la anterior orden de Zerqueda que estaran en su poder: que á la propartida del declarante pidió al Sr. D. Melchor Alvares que se remitieran al Juzgado correspondiente en defensa de su derecho.

*Se refiere á la causa formada al Presbítero Ordoño.*

Preguntado que Expediente fué el que siguió contra el Diacono D. Ignacio Ordoño y por que le interesaba tener copia legal de los Parrafos que expresa en su Escrito presentado al Sr. Provisor de Oaxaca con fecha de veinte de Abril ultimo Dixo: Que el Diacono Ordoño era el compañero del Dr. Velaseo, que segun la publica voz el le sugiria los robos y le indicaba las casas que se devian de saquear: que

Ordoño por si mismo havia hecho muchos latrocinios, que todo esto consta en los Expedientes que le formaron el Sr. Gobernador de la Mitra y el Mui Ilustre Ayuntamiento: que haviendosele dado cuenta por el primero al Cablesilla Morelos, este dió orden para que lo prendiera, pero ninguno se atrebió á ejecutarlo por el miedo que le tenian á Ordoño: que posteriormente se quejó el Ayuntamiento á Rallon, de resultas de esto le bino orden al declarante para que lo prendiera y le formara Causa, lo que de hecho executó, y que esta Causa original existe en su Escribania, y el testimonio en poder del Escribano Mariscal: que el motivo por que pidió copia legal de una declaracion de Ordoño, fue porque este bajo de la Sagrada Religion del juramento dixo, que era Enemigo mortal del declarante y que de todos modos lo havia de perseguir, y queria este Documento, para en qualquier evento defenderse de sus acusaciones: y que pidió tambien la declaracion de Ordoño, baxo de la misma Solemnidad que el exponente era enemigo declarado de Morelos, y que como esta assercion le hacia mucho honor al declarante por este motivo la pidió.

*Sobre los ornamentos que depositó en poder del Presbítero Sibuenza.*

Preguntado de donde hubo los Ornamentos y demas utensilios que refiere en su oficio D. Manuel Antonio Zarabia y con que obgeto los havia puesto en poder del Presbítero D. Martin Sibuenza, quien los presentó en virtud del Bando publicado para los que tubiesen que reclamar alguna cosa contra el exponente ú otra persona Dixo: Que Rallon se los remitió con D. Francisco Alonso: que el declarante los recibió en precencia de mucha gente y entre ellos estaba el Sr. Penitenciario de aquella Santa Iglesia D. Juan Ignacio Manero, el Rector del Seminario D. Jose Zerqueda y D. Francisco Enriquez, y que á estos les dixo, *estos ornamentos me remite para que distribuyan en las Iglesias Pobres, vstedes me diran á quienes se pueden dar:* que posteriormente recibió orden de Rallon para que diera algunos al Pueblo de San Juanico Jurisdiccion de Yanhuitlan, como de facto lo hizo dandoles tambien un Caliz, que de los Ornamentos que quedaron le dixo el

Sr. Gobernador de la Mira que á el le tocaba privativamente distribuirlos, y que con este obgeto los entregó al Padre D. Martín Sibuenta para que este se los llevara al Sr. Provisor, como deve constar en el oficio que el mismo Sibuenta le pasó al Administrador Zaravia al tiempo de entregárselos, en virtud del Bando General (no de particular en orden al declarante) que mandó publicar el Sr. D. Melchor Alvares.

*Protesta contestar á los cargos que se le hagan.*

Preguntado si tiene algo que añadir ó quitar Dixo: que en atencion á tener expuesto en esta confesion lo que le parece conducir á su defenza é igualmente en la relacion que tiene producida en parte de declaracion, á ella se remite protestando dar contextacion á quantos cargos le resulten, y expresando ser de la misma edad enunciada, ratificó lo que há dicho con el juramento interpuesto, y firmó con dichos señores y el presente Escribano.—*Luis Albares.*—*L. Jose Mariano de Nava y Mota.*—*Joseph de San Martin.*—Ante mi *Fernando Hernandez*

NUMERO 346.—REMISION DE DOCUMENTOS CONTRA EL DR. SAN MARTIN.—3 de Setiembre de 1814.

Entreguese al Notario ordinario D. Benito Somellera la papeleria, que se haya con los papeles en la pieza del Señor Lectoral.—Oaxaca y 16 de 1814.—*Joseph Figueróa y Cerqueda.*

Con fecha de 6 de Junio ultimo dixe á V. S. lo siguiente.

“Incluyo á V. S. los adjuntos documentos hallados entre los papeles que se quitaron á Morelos en la accion de Tlacotépec, referentes á la conducta que antes y despues de la entrada de aquel cabecilla en Oaxaca observó el Canonigo Don Jose San Martin, para que haga V. S. de ellos el uso conveniente en la sumaria que se haya formado ó se forme á dicho Eclesiastico, sin perjuicio de remitir á V. S. otros papeles coxidos en dicha accion, que el tiempo y la falta de auxilios no ha permitido aun separar y clasificar.”

Con la de 26 de Julio dixe á V. S. entre otras cosas lo que copio.

“Por lo que respecta al mismo San Martin, si V. S. hubiere concluido las actuaciones prevenidas acerca de la conducta de este Eclesiastico, espero me las remita, con devolucion de los papeles que le dirixí en 6 de Junio último, referentes á dicho Prevendado, y coxidos entre los de Morelos.”

Y no habiendo recibido contestacion de los expresados oficios los duplico á fin de que me devuelva V. S. los expresados documentos con las actuaciones que haya practicado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico Setiembre 3 de 1814.—*Calleja.*—Señor D. Ramon Diaz de Ortéga.

Al márgen: “Puebla 12 de Setiembre de 1814.—Al Fiscal del Consejo permanente para los efectos consiguientes.—*Moreno y Daoiz.*”

NUMERO 347.—AUTO ACUMULANDO EL ANTERIOR Y DISPONIENDO SE EVACUEN LAS CITAS.—15 de Setiembre de 1814.

En la Ciudad de los Angeles á quince dias del mes de Setiembre del corriente año, el Sr. Fiscal y su socio Eclesiastico, habiendo visto el oficio del Señor General con fecha doce del mismo año y el documento que ha exhibido el Dr. San Martin Dixerón que dandosele al repetido oficio la contextacion necesaria, se agregue al expediente para la devida constancia é igualmente el enunciado documento: que se evacuen las citas que ha hecho en su confesion el Dr. San Martin respecto de los sugetos que existen en esta misma Ciudad y que para ese fin se siten por mi el Escribano: Y para que consten por diligencia firmaron dichos señores conmigo el presente Escribano.—*Luis Albares.*—*L. Nava.*—*Fernando Hernandez.*

NUMERO 348.—DECLARACION DEL LIC. D. BARTOLOMÉ HERNANDEZ.

En el mismo dia mes y año juramentado en forma el Licenciado Don Bartolomé Fernandez Dixo contestando á la cita que le hace el Dr. San Martin, que es cierto que havandose dado orden el cabecilla Morelos que cantidad de grana que havia en las caxas que lla-

maban Nacionales se extragesen á D. Gavriel Esperon, advirtiendo el citado Dr. San Martin que pertenecian á diferentes dueños, tomó la providencia de que á cada uno se le diece lo que le tocaba en justicia: Que sabe que el mismo Dr. San Martin se empeñó con los Insurgentes para que su amigo D. Juan Geronimo Estevez no fuese á Zacatula como lo havian determinado los Insurgentes: que le devió otros favores, y que en esa virtud despues de el pleito de que se hace relacion continuaron en la propia amistad, por cuyo motivo deduce el exponente, que aquella pendencia solo fué efecto de violencia y de ningun modo de odio que le tubiese aquel Eclesiastico á su referido amigo, y que esto es lo que puede declarar so cargo del juramento interpuesto en que se ratificó havandosele leído su esposicion firmandola con dichos Señores y el presente Escribano.—*Luis Albares.*—*Lic. Jose aMriano de Nava y Mota.*—*Lic. Bartolomé Fernandez Giráldez.*—Ante mi, *Fernando Hernandez.*

NUMERO 349.—DECLARACION DEL CAPITAN D. GABRIEL ESPERON.

Inmediatamente dichos Sres. teniendo presente al capitán D. Gavriel Esperon juramentado en forma Dixo contextando á la cita que el Dr. San Martin le hace en su confesion: que en efecto el Dr. San Martin en el Pueblo de Yanhuitlan y en el de Tamasulapa se interesó quanto le fué posible por que á nadie se pasara por las armas sino era presisamente despues de que se les oyera y se recibieran sus naturales defenzas: que el exponente cooperó al mismo intento en union de los oficiales del comandante Regules: dixo que tambien es cierto que el expresado comandante Regules daba algunas providencias con precipitacion entre las quales se comprehendieron las que dió al Dr. San Martin y al exponente quando lo comisionó para Tlagiaco, en donde no puso por obra varias de esas determinaciones por que desde luego hubieran sido causa de muchos males. Y que esto es lo que puede declarar baxo del juramento que tiene expuesto en que se ratifico leida que le fué su esposicion firmandola con dichos Sres. y el infrascripto Escribano.—*Luis*

*Alvares.*—*L. Jose Mariano de Nava y Mota.*—*Gabriel Esperon.*—(El lugar de la firma del escribano, en blanco.)

NUMERO 350.—DECLARACION DE D. DIEGO GONZALEZ.

Incontinenti dichos Sres. teniendo presente á D. Diego Gonzalez juramentado en forma contextando á las citas que el Dr. San Martin le hace en su confesion Dixo: que es cierto que en el Sermon de Vanderas que predicó el citado Dr. en la Ciudad de Oaxaca exhortó á todos los Insurgentes á que respetasen las personas y propiedades de los Europeos que allí se habian: que tambien le consta en ese Sermon solamente dixo ese Predicador por eximirse de que lo perjudicasen los Insurgentes lo que ellos mismos publicaban en sus papeles: que sabe tambien que un cabecilla de Insurgentes cató la casa del citado Dr. y le hiva á hacer fuego: Que habiendose interesado el exponente para que D. José María Murguía le aplicase al capitán D. Gavriel Esperon cantidad de Gramas que existian en las caxas que llamaban Nacionales, dictó el Dr. San Martin la providencia de que se devolvieran á D. Christobal Velarde, á D. Francisco Goitia y á otros individuos las que les correspondian: que lexos de concurrir directa ó indirectamente á los robos que los Insurgentes en aquella Ciudad hacian; antes por el contrario evitó los que pudo á beneficio de aquellos vecinos. Y que esto es lo que puede declarar so cargo del juramento interpuesto en que se ratificó havandosele leído su declaracion firmandola con dichos Sres. y el presente Escribano.—*Luis Albares.*—*L. Jose Mariano de Nava y Mota.*—*Diego Antonio Gonzalez.*—Ante mi, *Fernando Hernandez.*

NUMERO 351.—DECLARACION DE D. JUAN ANTONIO LOPEZ.

Consecutivamente dichos Señores teniendo presente á D. José Antonio Lopez juramentado en forma y contestando á las citas que el Dr. San Martin le hace en su confesion, dixo: Que es cierto que haviendo dado el cabecilla